

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:00 doce horas del día 28 de diciembre del 2006 dos mil seis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- El **Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco** dio lectura al acta de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil seis, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

En uso de la voz el **Regidor Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de presidente de la **Comisión de Hacienda Municipal**, y el **Ing. J. Jubal Ayala Jiménez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo y Fomento Rural**; en respuesta a los oficios de procedimiento emitidos mediante oficios número SE-166/2006 y SE-165/2006 de fecha 19 de diciembre de 2006 turnados por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, dio lectura al dictamen correspondiente, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por la **C.P. Elvira Cernas Méndez**, **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, **Dr. Víctor Chapa Farias** y **Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; y la **Comisión de Desarrollo y Fomento Rural**, integrada por los Regidores **Ing. Jubal Ayala Jiménez**, como **Presidente**, así como por el **Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas**, en su carácter de **Secretario**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a), y en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción V, y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso I), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 29 de junio de 2006, fue suscrito por el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** y la **Financiera Rural** como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el **Convenio de Coordinación para la operación del Fideicomiso de Riesgo Compartido "FIRCO"**, con el objeto de conjuntar voluntades, capacidades y recursos para que el Municipio en el marco del **Programa Nacional de Microcuencas** rectorice y gestione, programas, proyectos y apoyos para la ejecución de acciones de desarrollo integral en Microcuencas; proporcionando servicios

profesionales a través de técnicos operativos exclusivos y de tiempo completo para el seguimiento de Planes Rectores de Producción y Conservación; así como para que brinden asistencia técnica y capacitación permanente para la ejecución de programas, proyectos y acciones en el área de influencia de las **Microcuencas de Juluapan, El Mixcoate, El Espinito, El Pedregal y El Chivato**.

SEGUNDO.- Que en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio de Colaboración, las partes se comprometen a realizar la aportación de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, cada una, para hacer un total de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que serán administrados por el **Municipio de Villa de Alvarez**, a fin de proporcionar los servicios profesionales a través de técnicos operativos exclusivos y de tiempo completo para el seguimiento de los Planes Rectores de Producción y Conservación de las Microcuencas indicadas anteriormente.

TERCERO.- Que en cumplimiento parcial de lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio de Colaboración, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, en la distribución presupuestal del **Ramo 33, Fondo para Infraestructura Municipal**, en la partida presupuestal **14-01-013-008-0004**, denominada **Microcuencas (Estudios/Proyectos)**, destinó la cantidad de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, quedando pendiente de aportar la cantidad de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, a fin de dar cumplimiento total al compromiso suscrito en Convenio de Coordinación de referencia.

CUARTA.- Que en cumplimiento total de lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio de Colaboración, “**EL FIRCO**” realizó una serie de depósitos monetarios a la **Tesorería Municipal de Villa de Alvarez**, que en conjunto hacen la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad al siguiente desglose:

Aportación FIRCO	Programa	Importe del depósito
Mixcuate y El Espinito	Microcuencas	\$ 34,200.00
El Chivato	Microcuencas	17,100.00
Juluapan	Microcuencas	17,100.00
El Pedregal	Microcuencas	17,100.00
Mixcuate y El Espinito	Microcuencas	24,000.00
El Chivato	Microcuencas	12,000.00
Juluapan	Microcuencas	12,000.00
Total		\$ 133,500.00

Aportación FIRCO del 13 de diciembre de 2006	Programa	Importe del depósito
Mixcuate y El Espinito	Microcuencas	\$ 1,800.00
El Chivato	Microcuencas	900.00
Juluapan	Microcuencas	12,900.00
El Pedregal	Microcuencas	900.00
Total		\$ 16,500.00

Gran Total	\$ 150,000.00
-------------------	----------------------

QUINTA.- Que la primera serie de depósitos, indicados en **CONSIDERANDO CUARTO**, por la cantidad de **\$133,500.00 (Ciento treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, el Cabildo, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2006, aprobó el aumento del **Ramo 33, Fondo para Infraestructura Municipal**, en la partida presupuestal **14-01-013-008-0004**, denominada **Microcuencas (Estudios/Proyectos)**, por la cantidad antes referida; que al incrementarla a la cantidad presupuestada inicialmente con la aportación municipal de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, arroja una nueva cifra presupuestada de **\$253,500.00 (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

SEXTA.- Que la segunda serie de depósitos indicados en **CONSIDERANDO CUARTO**, por la cantidad de **\$16,500.00 (Dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; mediante oficio número DR-017-2006, de fecha 13 de diciembre de 2006, los **CC. Ing. Miguel Angel Ahumada Vizcaino y C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Director de Desarrollo Rural y Tesorero Municipal**, respectivamente; solicitaron al Cabildo, su autorización para realizar el aumento de ésta cantidad en el **Ramo 33, Fondo para Infraestructura Municipal**, en la partida presupuestal **14-01-013-008-0004**, denominada **Microcuencas (Estudios/Proyectos)**; y asimismo la autorización para ejercer dicho recurso en el seguimiento de las Microcuencas ya referidas.

En virtud de lo anterior, las **Comisiones de Hacienda Municipal y de Desarrollo y Fomento Municipal**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

I).- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuado el cotejo de los recibos de pago de cada uno de los depósitos realizados por **EL FIRCO** ante la **Tesorería Municipal**, y validado el reporte del ejercicio presupuestal de la partida **14-01-013-008-0004**, denominada **Microcuencas (Estudios/Proyectos)**; la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente autorizar ampliación a la partida presupuestales referida, por la cantidad de **\$ 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; y que al realizar la sumatoria de dicha cifra, al presupuesto que actualmente presenta la partida, en cantidad de **\$253,500.00 (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; da como resultado la cantidad de **\$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, como nuevo presupuesto para el presente ejercicio.

II).- Se autoriza el ejercicio presupuestal de los **\$16,500.00 (Dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, incrementados a la partida presupuestal **14-01-013-008-0004**, denominada **Microcuencas (Estudios/Proyectos)**; en el seguimiento de las Microcuencas multidescritas.

III).- Se solicita atentamente al **Presidente Municipal**, gire instrucciones a la **Tesorería Municipal**, para que antes del cierre del ejercicio y concluya la vigencia del Convenio de Coordinación para la operación de "EL FIRCO", se realice la aportación monetaria faltante de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, a fin de dar cumplimiento al compromiso económico signado en Acuerdo de Coordinación para operar EL FIRCO, en Villa de Alvarez, y que ha quedado consignado en **CONSIDERANDOS SEGUNDO Y TERCERO** del presente instrumento legal.

Dado en la sesión conjunta de la **Comisión de Hacienda Municipal y de Desarrollo y Fomento Municipal**, del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 20 de diciembre de 2006.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Colima, Col., 28 de Diciembre de 2006

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RUBRICA Y FIRMA, C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA, RUBRICA Y FIRMA, C.P. RAMÓN CASTAÑEDA PÉREZ, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA, LIC VÍCTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO RURAL

ING. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

En uso de la voz el **Regidor Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de presidente de la **Comisión de Hacienda Municipal**, en respuesta al oficio de procedimiento emitido mediante oficio número SE-108/2006 de fecha 11 de diciembre de 2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, dio lectura al dictamen correspondiente, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por la **C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV, y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que para lograr el desarrollo armónico y sustentable del municipio de Villa de Alvarez, Colima, es fundamental la ejecución de obras que tengan como objetivo fundamental el beneficio colectivo para la población y además de lograr el mejoramiento urbanístico, redunde en el crecimiento de la calidad de vida de los Villalvarenses.

SEGUNDO.- Que para contribuir al desarrollo urbanístico del municipio de Villa de Alvarez, y considerando el techo presupuestal proyectado para el presente ejercicio; en el Programa Operativo Anual 2006, el **H. Ayuntamiento** se estableció metas en obra pública, consistente en la construcción de diversas obras con alto contenido social, como son los empedrados de calles, así como la construcción de banquetas y jardines públicos; con lo cual se otorgan beneficios a gran parte de la población.

TERCERO.- Que una vez efectuada la evaluación del Programa Operativo Anual, así como al ejercicio de los recursos públicos que obran a la fecha del presente Dictamen en las arcas del municipio de **Villa de Alvarez**, particularmente en el Ramo 33, Fondo 3; se conoció que existen saldos a favor, en las partidas presupuestales consignados en el esquema siguiente:

Partida	Número y nombre de la obra	Saldos presupuestales al 18/12/2006
14-01-013-002-0003	06-06-10-03-03 Empedrado en calle Colón y Vicente Guerrero, zona centro	\$ 2,458.01
14-01-013-005-0004	06-06-10-03-12 Calle Ayuntamiento (Acceso a Villa Izcalli), Col. Villa Izcalli	7,002.31
14-01-013-005-0007	06-06-10-03-15 Construcción de banquetas en varias calles, Col. López Mateos	7,837.04
14-01-013-005-0008	06-06-10-03-16 Construcción de banquetas en varias calles, Col. Azteca	22,468.37
14-01-013-003-0005	06-06-10-03-08 Calle Tabasco, varias Colonias	1,137.30
14-01-013-005-0009	06-06-10-03-40 Construcción de banquetas en varias calles, Comunidad Nuevo Naranjal.	66,746.58
14-01-013-006-0011	06-06-10-03-37 Construcción de jardín público, 1ª etapa, Fraccionamiento Alfonso Rolón Michel.	197.23
TOTAL		\$ 107,846.84

Precisando que los importes a favor referidos anteriormente, se encuentran validados con los auxiliares del ejercicio presupuestal de cada una de las partidas, mismos reportes que forman parte integrante del presente Dictamen.

CUARTO.- Que mediante oficio número DC-0528-2006, de fecha 7 de diciembre de 2006, el **C. Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, en su carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, solicitó autorización al **H. Cabildo**, para efectuar disminución presupuestal a las partidas consignadas en **CONSIDERANDO** anterior, pero por los importes referidos en esquema que se presenta a continuación, debido al saldo a favor que prevalece una vez concluidas en su totalidad las obras correspondientes; solicitando autorización al mismo tiempo, para que a fin de concluir eficientemente las obras que requieren mayor techo presupuestal, sea autorizado un aumento a las partidas que se mencionan también en esquema siguiente, de conformidad a la distribución presupuestal que se propone:

Partida	Número y nombre de la obra	Ampliación	Reducción
14-01-013-002-0003	06-06-10-03-03 Empedrado en calle Colón y Vicente Guerrero, zona centro	0	\$ 2,458.01
14-01-013-005-0004	06-06-10-03-12 Calle Ayuntamiento (Acceso a Villa Izcalli), Col. Villa Izcalli	0	7,002.31
14-01-013-005-0007	06-06-10-03-15 Construcción de banquetas en varias calles, Col. López Mateos	0	7,837.04
14-01-013-005-0008	06-06-10-03-16 Construcción de banquetas en varias calles, Col. Azteca	0	22,468.37
14-01-013-003-0005	06-06-10-03-08 Calle Tabasco, varias Colonias	0	339.67
14-01-013-005-0009	06-06-10-03-40 Construcción de banquetas en varias calles, Comunidad Nuevo Naranjal.	0	6,057.97
14-01-013-006-0011	06-06-10-03-37 Construcción de jardín público, 1ª etapa, Fraccionamiento Alfonso Rolón Michel.	0	197.23
14-01-013-007-0001	06-06-10-03-03 Construcción de Cancha para Patinaje Extremo, Col. Alfredo V. Bonfil	\$ 12,696.19	0
14-01-013-005-0003	06-06-10-03-12 Construcción de banqueta en calle de acceso, comunidad El Naranjal, Col.	7,601.85	0
14-01-013-006-0012	06-06-10-03-15 Construcción de jardín público, 2da. Etapa, Col. Prados de la Villa	26,062.56	0
TOTAL		\$ 46,360.60	\$ 46,360.60

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

I).- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuado el análisis del Programa Operativo Anual, del avance en el Ejercicio Presupuestal del Ramo 33, Fondo 3, así como de los reportes auxiliares del ejercicio presupuestal de todas y cada una de las partidas mencionadas anteriormente; la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente autorizar ampliación a las partidas presupuestales referidas en el **CONSIDERANDO CUARTO**, en los importes también consignados, y que acumulan un total de **\$ 46,360.60 (Cuarenta y seis mil trescientos sesenta pesos 60/100 M.N.)**; autorizándose para tal efecto la disminución de los saldos a favor que presentan las partidas presupuestales mencionadas en mismo **CONSIDERANDO**.

II).- Una vez efectuadas las operaciones aritméticas correspondientes a los importes aumentados y disminuidos para cada una de las partidas involucradas, en esquema siguiente, se muestran los impactos al presupuesto autorizado para cada una de las obras:

Partida	Número y nombre de la obra	Presupuesto Autorizado	Ampliación	Reducción	Presupuesto Modificado
14-01-013-002-0003	06-06-10-03-03 Empedrado en calle Colón y Vicente Guerrero, zona centro	\$105,745.52	0	\$ 2,458.01	\$ 103,287.51
14-01-013-005-0004	06-06-10-03-12 Calle Ayuntamiento (Acceso a Villa Izcalli), Col. Villa Izcalli	60,000.00	0	7,002.31	52,997.69
14-01-013-005-0007	06-06-10-03-15 Construcción de banquetas en varias calles, Col. López Mateos	83,000.00	0	7,837.04	75,162.96
14-01-013-005-0008	06-06-10-03-16 Construcción de banquetas en varias calles, Col. Azteca	93,000.00	0	22,468.37	70,531.63
14-01-013-003-0005	06-06-10-03-08 Calle Tabasco, varias Colonias	69,183.38	0	339.67	68,843.71
14-01-013-005-0009	06-06-10-03-40 Construcción de banquetas en varias calles, Comunidad Nuevo Naranjal.	66,746.58	0	6,057.97	60,688.61
14-01-013-006-0011	06-06-10-03-37 Construcción de jardín público, 1ª etapa, Fraccionamiento Alfonso Rolón Michel.	100,000.00	0	197.23	99,802.77
14-01-013-007-0001	06-06-10-03-03 Construcción de Cancha para Patinaje Extremo, Col. Alfredo V. Bonfil	400,000.00	\$ 12,696.19	0	\$ 412,696.19
14-01-013-	06-06-10-03-12 Construcción de	104,746.08	7,601.85	0	112,347.93

005-0003	banqueta en calle de acceso, comunidad El Naranjal, Col.				
14-01-013-006-0012	06-06-10-03-15 Construcción de jardín público, 2da. Etapa, Col. Prados de la Villa	240,000.00	26,062.56	0	266,062.56
TOTAL		\$1'322,421.56	\$ 46,360.60	\$ 46,360.60	\$1'322,421.56

III).- De igual forma, Una vez efectuadas las operaciones aritméticas correspondientes a los importes aumentados y disminuidos para cada una de las partidas involucradas, en esquema siguiente, se muestran los saldos presupuestales que deberán aparecer en auxiliares contables, una vez aplicadas las operaciones autorizadas mediante el presente instrumento legal:

Partida	Número y nombre de la obra	Saldo Presupuestal al 18/12/06	Ampliación	Reducción	Saldo Presupuesta l Modificado
14-01-013-002-0003	06-06-10-03-03 Empedrado en calle Colón y Vicente Guerrero	\$ 2,458.01	0	\$ 2,458.01	\$ 0.00
14-01-013-005-0004	06-06-10-03-12 Calle Ayuntamiento (Acceso a Villa Izcalli)	7,002.31	0	7,002.31	0.00
14-01-013-005-0007	06-06-10-03-15 Construcción de banquetas en varias calles, Col. López Mateos	7,837.04	0	7,837.04	0.00
14-01-013-005-0008	06-06-10-03-16 Construcción de banquetas en varias calles, Col. Azteca	22,468.37	0	22,468.37	0.00
14-01-013-003-0005	06-06-10-03-08 Calle Tabasco, varias Colonias	1,137.30	0	339.67	797.63
14-01-013-005-0009	06-06-10-03-40 Construcción de banquetas en varias calles, Comunidad Nuevo Naranjal.	66,746.58	0	6,057.97	60,688.61
14-01-013-006-0011	06-06-10-03-37 Construcción de jardín público, 1ª etapa, Fraccionamiento Alfonso Rolón Michel.	197.23	0	197.23	0.00
14-01-013-007-0001	06-06-10-03-03 Construcción de Cancha para Patinaje Extremo, Col. Alfredo V. Bonfil	(12,696.19)	\$ 12,696.19	0	0.00
14-01-013-005-0003	06-06-10-03-12 Construcción de banqueta en calle de acceso, comunidad El Naranjal, Col.	(7,601.85)	7,601.85	0	0.00
14-01-013-006-0012	06-06-10-03-15 Construcción de jardín público, 2da. Etapa, Col. Prados de la Villa	(26,062.56)	26,062.56	0	0.00
TOTAL		\$ 61,486.24	\$ 46,360.60	\$ 46,360.60	61,486.24

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 20 de diciembre de 2006.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Colima, Col., 28 de Diciembre de 2006

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RUBRICA Y FIRMA, C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA, RUBRICA Y FIRMA, C.P. RAMÓN CASTAÑEDA PÉREZ, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA, LIC VÍCTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA.

A lo que el pleno del Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

En uso de la voz el **Reg. Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de Presidente de la **Comisión de Hacienda Municipal**, en respuesta al oficio de procedimiento emitido mediante oficio número SE-147/2006 de fecha 18 de diciembre de 2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, dio lectura al Acta Circunstanciada de Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda Municipal y el Patronato de Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez, que a la letra dice:

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, LA COMISION Y EL PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.-----
 EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, SIENDO LAS 12:20 HORAS, DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2006, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE CABILDO, LOS CC. **REGIDORES, LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA Y DR. VICTOR CHAPA FARIAS**, EN CALIDAD DE **SECRETARIOS DE LA COMISION**; EL **C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DE LA COMISION DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE**

ALVAREZ Y SECRETARIO DE LA COMISION DE HACIENDA; Y EL ING. JORGE FERNANDEZ CERDA Y C.P. RAMON GARCIA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL Y TESORERO, DEL PATRONATO DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, RESPECTIVAMENTE; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR REUNION DE TRABAJO, DONDE SE ABORDARA EL TEMA DE LA SOLICITUD DEL PATRONATO PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO LE CONDENE LA DEUDA CONTRAIDA POR UN IMPORTE DE \$1'426,878.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).-----

EN PRIMERA INSTANCIA, EL **C. REG. LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, SOLICITO AL **ADMINISTRADOR GENERAL DE LOS FESTEJOS**, QUE REALICE UNA CLARA EXPLICACION DE LOS MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA MENCIONADA PETICION, PARA LO CUAL, EL **ING. JORGE FERNANDEZ CERDA**, EN USO DE LA VOZ, ARGUMENTO LO SIGUIENTE: - - - - - "SOLICITO LA CONDONACION DE LA DEUDA CONTRAIDA POR EL **PATRONATO**, CON EL **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, POR LA CANTIDAD DE \$1'426,878.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), EN VIRTUD DE QUE ES RECURSO QUE YA FUE EROGADO POR LA ANTERIOR ADMINISTRACION, EN INFRAESTRUCTURA APLICADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS TERRENOS DE LA FERIA, ASI COMO EN GASTOS PROPIOS DE FESTEJOS ANTERIORES, TODO LO CUAL YA FUE DICTAMINADO POR LA COMISION DE HACIENDA DEL CABILDO DE LA PASADA ADMINISTRACION MUNICIPAL. ----- LO UNICO QUE SE

PRETENDE ES NO TRAER ARRASTRANDO CONTABLEMENTE, EN LA CUENTA DE ACREEDORES DIVERSOS, UN SALDO QUE RESULTA IMPAGABLE, DE CONFORMIDAD A LOS RESULTADOS HISTORICOS DE LOS FESTEJOS. -----

A CONTINUACION EL **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, EN USO DE LA VOZ, EXPRESO LO SIGUIENTE: -----

- 1).- LO MAS CONVENIENTE EN EL CASO EN COMENTO, ES EN PRIMER LUGAR ESPERAR EL RESULTADO DE LA REVISION A LA CUENTA PUBLICA DEL **PATRONATO**, QUE ESTA REALIZANDO LA **CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA**, PARA QUE SE DE LA VALIDACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA ANTERIOR EDICION. -----
- 2).- REALIZAR LA DICTAMINACION DE LA CONDONACION DE LA DEUDA, PERO UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO LA **150 EDICION DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS** Y QUE LA COMISION DE **HACIENDA MUNICIPAL** HAYA EMITIDO SU DICTAMEN DE LOS RESULTADOS CONTABLES, Y VERIFICAR SI EL **PATRONATO** ESTARA EN CONDICIONES DE REALIZAR PAGOS A LA DEUDA. -----
- 3).- PRECISO QUE SE DEBE CAMBIAR ESE MECANISMO QUE SE ESTA HACIENDO COSTUMBRE DE QUE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN DE LOS FESTEJOS, SIEMPRE ARROJAN PERDIDA, Y EL **H. AYUNTAMIENTO**, DEBE ABSORVER EL PAGO DE LOS PASIVOS QUE NO FUERON CUBIERTOS CON EL RECURSO GENERADO; ESTO ES, LOGRAR QUE LOS **FESTEJOS CHARROTAURINOS**, SEAN AUTOSUFICIENTES ECONOMICAMENTE.

ACTO SEGUIDO, LA **C. REGIDORA C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ**, RECOMENDO, QUE LAS CUENTAS POR COBRAR REFLEJADAS EN EL BALANCE GENERAL AL 15 DE OCTUBRE DE 2006, DEBEN SUFRIR ALGUN PROCEDIMIENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO DE COBRO, Y NO UNICAMENTE SOLICITAR SU INCOBRABILIDAD Y CONDONARSE, PARA LO CUAL SE DEBE SOLICITAR EL APOYO DEL **DEPARTAMENTO JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**. CON LO ANTERIOR SE PRETENDERIA LOGRAR LA RECUPERACION DE LA CARTERA Y LOS RECURSOS OBTENIDOS, SERVIRIAN PARA REALIZAR PAGOS QUE AMORTICEN LA DEUDA CON EL **H. AYUNTAMIENTO**. -----

UNA VEZ ANALIZADA LA EXPOSICION DE MOTIVOS EXPRESADA POR EL **ADMINISTRADOR GENERAL DE LOS FESTEJOS** Y LOS POSICIONAMIENTOS DE LOS **REGIDORES** QUE HICIERON USO DE LA VOZ, EL **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, SOLICITO LA OPINION DE LOS COMPAÑEROS **REGIDORES** QUE INTEGRAN LA **COMISION DE HACIENDA**, MISMOS QUE RESOLVIERON POR UNANIMIDAD LA TOMA DE NOTA DE LOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

- 1).- **ESPERAR EL RESULTADO DE LA REVISION A LA CUENTA PUBLICA DEL PATRONATO, QUE ESTA REALIZANDO LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA. PARA CONOCER LA VALIDACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LAS ANTERIORES EDICIONES.** -----
- 2).- **DICTAMINAR LA CONDONACION DE LA DEUDA, UNA VEZ CONOCIDOS LOS RESULTADOS CONTABLES DE LA 150 EDICION DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS, PARA VERIFICAR SI EL PATRONATO ESTARA EN CONDICIONES DE REALIZAR PAGOS A LA DEUDA.** -----
- 3).- **PROCURAR QUE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE ALVAREZ, SEAN AUTOSUFICIENTES, EVITANDO EN LO POSIBLE EL SUBSIDIO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----
- 4).- **QUE EL PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS, SOLICITE LA INTERVENCION DEL DEPARTAMENTO JURIDICO, PARA QUE LOS APOYE EN EL PROCEDIMIENTO JURIDICO – ADMINISTRATIVO DE COBRO, DE LAS CUENTAS DE DEUDORES DIVERSOS QUE APARECEN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.** -----

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA REUNION DE TRABAJO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

POR LA COMISION DE LOS FESTEJOS

CHARROTAURINOS DE VILLA DE ALVAREZ

C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION, FIRMA, ING. JORGE FERNÁNDEZ CERDA, ADMINISTRADOR GENERAL, FIRMA, C.P. RAMON GARCIA GONZALEZ, TESORERO DEL PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTARUNOS, FIRMA.

A lo que el pleno del Cabildo después de analizar la acta circunstanciada antes descrita se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el acuerdo establecido.

En uso de la voz el Reg. Lic. Luis Ávila Aguilar, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal pone a consideración del pleno se deje como último tema a tratar el dictamen referente al Presupuesto de Egresos 2007. A lo que el pleno del Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** la petición del C. Regidor.

En uso de la voz la **Regidora Lic. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidente de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y la de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL DR. VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

Segundo.- que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

Tercero.- Que la promoción de la salud comunitaria y el auto cuidado de la salud, así como la prevención y en su caso atención del abuso sexual infantil, son acciones prioritarias de gobierno y como tal se encuentran contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de procurar mejores condiciones de vida a las familias del municipio de Villa de Alvarez.

Cuarto.- que en virtud de lo anterior, en el Programa Operativo Anual Correspondiente al presente ejercicio, se proyectó la habilitación de espacios físicos para un Centro de Atención de la Salud Comunitaria y el Abuso Infantil. Col. Arboledas del Carmen, Solidaridad y El Valle, así como su equipamiento.

Quinto.- Que una vez efectuado el análisis del avance en el Programa Operativo anual, así como al ejercicio de los recursos públicos que obran a la fecha del presente Dictamen en las arcas del municipio de **Villa de Alvarez** particularmente en el Ramo 33, Fondo 4; se conoció que existe un

saldo a favor por la cantidad de \$44,980.39 (Cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 39/100 M.N.) correspondiente a la partida presupuestal 14-02-014-007-0002, denominada **Habitat – Equipamiento de Centro de Atención de la Salud Comunitaria y el Abuso Sexual Infantil, Col. Arboledas del Carmen, Solidaridad y El Valle** integrados por \$27,557.59 (Veintisiete mil quinientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.) de presupuesto federal y por y \$17,422.80 (Diecisiete mil cuatrocientos veinidos pesos 80/100 M.N.) de presupuesto municipal.

Sexto.- Que con el propósito de ejercer el saldo a favor mencionado en el **CONSIDERANDO QUINTO** y concluir eficientemente la habilitación del espacio físico que requiere el Centro de Atención mencionado anteriormente y de esta forma proporcione mejores servicios a la población Villalvarenses; mediante oficio número DC-0521-2006, el **C. Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, en su carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, solicitó autorización al H. Cabildo, para efectuar ampliación a la partida presupuestal 14-02-014-007-0001, denominada **Habitat – Habilidad de espacios para Centro de Atención de la Salud Comunitaria y el Abuso Sexual Infantil, Col. Arboledas del Carmen, Solidaridad y El Valle**, por la cantidad de \$ 44,980.39 (Cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 39/100 M.N.) integrados por \$27,557.59 (Veintisiete mil quinientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.) de presupuesto federal y por y \$17,422.80 (Diecisiete mil cuatrocientos veinidos pesos 80/100 M.N.) de presupuesto municipal; al amparo de la autorización que también habrá de efectuarse a la disminución del saldo a favor que presenta la partida presupuestal 14-02-014-007-0002, denominada **Habitat – Equipamiento de Centro de Atención de la Salud Comunitaria y el Abuso Sexual Infantil, Col. Arboledas del Carmen, Solidaridad y El Valle**; por la misma cantidad e integración.

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNICO.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuando el análisis del Programa Operativo Anual y avance en el Ejercicio Presupuestal del Ramo 33, Fondo 4, la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente autorizar ampliación a la partida presupuestal 14-02-014-007-0001, denominada **Habitat – Habilidad de espacios para Centro de Atención de la Salud Comunitaria y el Abuso Sexual Infantil, Col. Arboledas del Carmen, Solidaridad y El Valle**, por la cantidad de \$ 44,980.39 (Cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 39/100 M.N.) integrados por \$27,557.59 (Veintisiete mil quinientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.) de presupuesto federal y por y \$17,422.80 (Diecisiete mil cuatrocientos veinidos pesos 80/100 M.N.) de presupuesto municipal; autorizándose para tal efecto la disminución del saldo a favor que presenta la partida presupuestal 14-02-014-007-0002, denominada **Habitat– Equipamiento de Centro de Atención de la Salud Comunitaria y el Abuso Sexual Infantil, Col. Arboledas del Carmen, Solidaridad y El Valle**; por la misma cantidad e integración.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 28 de Diciembre del año 2006

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA FIRMA Y RUBRICA. C.

FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA. DR. FRANCISCO PALACIOS

TAPIA, SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA,

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE FIRMA Y RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS

TAPIA SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA FIRMA

Y RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA Y EL DR.

VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen se

APRUEBA POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar lo antes solicitado.

En uso de la voz la **Reg. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la **Comisión de Turismo y Ecología**, dio lectura al dictamen correspondiente, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, C. FELIPE CRUZ CALVARIO Y EL LIC. LUIS AVILA AGUILAR, la primera como presidenta y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Turismo y Ecología**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento del Municipio de Villa de Alvarez, capítulo II, artículo 7, fracciones V; VII, X, XIV y XIX, título sexto, capítulo XIII, artículos 45 y 46, inciso e), capítulo XIV, artículo 48 fracción XI, del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez. Es que nos permitimos producir el presente dictamen, en atención al oficio recibido el día 20 de diciembre de 2006, signado por la **LAST. Elisa Romero Contreras**, Directora de Turismo de este Ayuntamiento, mediante el cual pone a disposición de la Comisión que representamos, la solicitud del **PROYECTO “EL TIANGUIS CULTURAL”** a cargo de las direcciones de Educación y Cultura, Turismo y el departamento de Vía Pública, Tianguis y Panteones, En el Municipio de Villa de Alvarez., por lo que bajo ese contexto se emite el presente dictamen al tenor siguiente

CONSIDERANDO

Que sin duda alguna nuestro municipio se ha caracterizado históricamente por estar lleno de cultura y tradiciones. Mismas que han sido forjadas en el paso de los años por villalvarenses destacados. En la víspera del 150 aniversario de los Festejos Charro taurinos de nuestro municipio es importante y necesario hacer una proyección de aquellas personas que se dedican a actividades culturales y artesanales; como por ejemplo, todos aquellos que elaboran muebles, pinturas, ropa, calzado, labrado de madera, artículos de ornamenta, etc.

No podemos dejar marginadas a esas personas que a parte de hacer actividades muy admirables por la calidad y belleza de sus artículos, ven en esas actividades una forma honesta de vivir; es por ello que observando esa necesidad y aunado a la importancia que representa para nuestro municipio el mantener vigentes nuestras tradiciones y cultura, proponemos la creación del TIANGUIS CULTURAL VILLA DE ALVAREZ.

A pesar de ser el escenario ideal para las expresiones artísticas y culturales, como se puede observar, el centro de Villa de Álvarez es una zona que no se ha aprovechado en su totalidad. Actualmente se realizan pocas actividades culturales y hay insuficiente actividad social y económica, pues son escasas las familias que se reúnen por las tardes a disfrutar de la paz y tranquilidad que el centro histórico ofrece y solo unos cuantos negocios familiares que se mantienen vigentes.

Por otro lado, debido a la poca rentabilidad de los productos artesanales y lo difícil de la comercialización de los mismos, cada día son menos los artesanos que existen en el municipio, aún cuando el DIF Municipal imparte cursos de manualidades y ofrece apoyos para que la población aprenda a fabricar artesanías. Además muchos de los artesanos Villalvarenses, se van a otros lugares a exhibir sus artesanías en espacios de expresión que les ofrecen.

No existe un antecedente en el municipio de la existencia de algún tianguis cultural formalmente establecido. Solo en determinadas temporadas y eventos se han llegado a ofrecer espacios para este tipo de actividades.

Este tianguis cultural se pretende que sea un escaparate donde se impulse el desarrollo de las actividades artesanales para mitigar la problemática que los artesanos actualmente enfrentan. Será un espacio de expresión y de desarrollo que permitirá por una parte a los artesanos mejorar su calidad de vida y por otro lado que la sociedad encuentre los productos originales, únicos y con identidad que demanda, además de ser un lugar en el cual el turista podrá adquirir productos que se elaboran en el Municipio y podrá llevarse un bonito recuerdo.

Realizando un análisis del número de personas existentes en nuestro municipio que desarrollan este tipo de actividades, y tomando en cuenta las opiniones de varias personas que se han acercado a manifestar su inquietud de que en Villa de Álvarez exista un tianguis cultural, es que ponemos a consideración y aprobación dicho tianguis, toda vez que una manera más de apoyar a la población es brindándole un espacio para la comercialización de sus productos culturales.

Objetivos para la creación del Tianguis Cultural:

- ✓ Promover las expresiones artesanales y culturales en el municipio.
- ✓ Fomentar el arraigo de tradiciones y cultura.
- ✓ Brindar un espacio para la comercialización de productos artesanales y culturales.
- ✓ Impulsar la actividad económica, cultural y social en centro de Villa de Álvarez.
- ✓ Brindar un servicio a los turistas que nos visitan.

El tianguis cultural de aprobarse estará ubicado en el jardín principal de Villa de Álvarez todos los domingos. Iniciaré la actividad a las 16:30 y finalizaré aproximadamente a las 21:00 horas, a partir del domingo 7 de Enero del 2007.

Apoyados en la Dirección Cultura, se convocaría, coordinaría y asignarían los espacios a los artesanos para que participen en el tianguis cultural, además apoyaría la presentación de diversos grupos artísticos en el kiosco del jardín principal.

Así mismo en coordinación con el departamento de Vía Pública, Tianguis y Panteones, se hará el cobro de los espacios que se otorgarán a los artesanos y vigilará que se respete el entorno, las áreas verdes y los espacios asignados.

DICTAMEN

Primero.- Que después de analizar con detenimiento el proyecto, esta comisión dictamina que es procedente aprobar la creación de un TIANGUIS CULTURAL para el municipio de Villa de Alvarez.

Segundo.- Que se turne oficio a la comisión de Gobernación y Reglamentación para la elaboración de un reglamento que requiere el Tianguis Cultural.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a --- de Diciembre del año 2006

LA COMISION DE TURISMO Y ECOLOGIA

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE TURISMO Y ECOLOGIA, FIRMA Y RUBRICA. C. FELIPE CRUZ CALVARIO SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA. Y LIC. LUIS AVILA AGUILAR, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

En uso de la voz el Regidor Ramón Castañeda Pérez, propone se agregue el nombre de Tianguis Artesanal y Cultural.

A lo que el pleno del Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** llamarlo "TIANGUIS ARTESANAL Y CULTURAL".

En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, en su calidad de Presidente de la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**, dio lectura al dictamen correspondiente, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA Y LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento del Municipio de Villa de Alvarez, Capítulo II, artículo 16 fracción IV, inciso a), b) y d) del reglamento de bebidas alcohólicas. Es que nos permitimos producir el punto de Acuerdo, en atención al oficio número Se. OF. 140-2006, de fecha 15 de diciembre del año 2006, signado por el Prof. Jorge León Polanco, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual pone a disposición de la Comisión que representamos, la solicitud de la **REGLAMENTACION DE NUEVO GIRO "TIENDAS DE CONVENIENCIA"** a favor de **LA CADENA COMERCIAL OXXO**, En el Municipio de Villa de Alvarez., por lo que bajo ese contexto se emite el presente punto de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO Que con fecha 12 de diciembre de 2006 la cadena comercial **OXXO** representada por el Ing. Andrés Preza Mac. Kinney, presento oficio turnado al C. Jorge Luis León Polanco, Secretario del Ayuntamiento, en el cual solicita se considere la reglamentación de "Tiendas de Conveniencia" lo anterior en virtud de que manifiesta que la actividad comercial que actualmente desarrollan en 6 establecimientos en el municipio, se encuentra normada por un giro que no favorece dicha actividad.

SEGUNDO Que en la pasada administración en la sesión ordinaria del libro III del archivo en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra el acta numero 23 de fecha 11 de mayo del 2006, en donde consta y certifica la propuesta de modificación a la ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Alvarez, en el artículo 81 así como la reforma al reglamento de bebidas alcohólicas para el Municipio de Villa de Alvarez, en el Artículo 15 fracción IV Art. Segundo, artículo 16 y artículo 55. ambas aprobadas por unanimidad, en donde se agrega la categoría de Tiendas de Conveniencia, por tal motivo se somete a la consideración del cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este cabildo ratifica la modificación a la ley de Hacienda del Municipio de Villa de Alvarez, en el artículo 8, así como la del reglamento en sus diferentes artículos respecto a las mencionadas "Tiendas de Conveniencia" en donde se agrega la categoría de Tiendas de Conveniencia.

SEGUNDO.- Se Ordene a la Secretaría del Ayuntamiento investigar si el Congreso del Estado aprobó y publicó la propuesta de modificación a la ley antes mencionada en el Periódico Oficial del Estado. Y si es así, se gire oficio a la Tesorería para que se realice el cobro correspondiente a la Cadena Comercial **OXXO** y todas las que se encuentren en este rubro, con el nuevo giro de "Tiendas de Conveniencia".

TERCERO.- Caso contrario y de no haberse publicado girar oficio al Congreso del Estado para que informe al respecto.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 26 de Diciembre del año 2006

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, PRESIDENTE FIRMA Y RUBRICA, LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA. Y LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del Cabildo después de analizar **APROBO POR UNANIMIDAD** como **PUNTO DE ACUERDO** lo antes presentado.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, en su calidad de Presidente de la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**, y la **Regidora C.P. Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda**; presentó dictamen correspondiente, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, LA REGIDORA **LIC. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA** Y EL REGIDOR **LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS, LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INTEGRADA POR LAS REGIDORAS **C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ**, **LICDA. YULENNY CORTÉS LEÓN** Y **PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO**, PRESIDENTA Y SECRETARIAS RESPECTIVAMENTE Y LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA INTEGRADA POR LA **C. ALICIA RADILLO CARRILLO** COMO PRESIDENTA Y COMO SECRETARIOS

EL C. FELIPE CRUZ CALVARIO Y LIC. LUÍS ÁVILA AGUILAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN LOS ARTÍCULOS 63 INCISO A) Y C), 65 INCISO J) Y 71 INCISO G) Y EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN SU ARTICULO 87; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES Y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE LA REGLAMENTACION VIGENTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ EN SU ARTICULO 87 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL, MANIFIESTA QUE ES PRIVATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO LA DENOMINACION E IDENTIFICACION DE LAS VIAS PUBLICAS, PARQUES, PLAZAS, ETC.. DENTRO DE SU JURISDICCION, POR LO QUE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO Y SUJETO A SANCION, QUE LOS PARTICULARES ALTEREN DICHA NOMENCLATURA.

SEGUNDO.- LO ANTERIOR DEJA DE MANIFIESTO TAN CLARAMENTE LA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN DESIGNAR LA NOMENCLATURA DE SUS VIAS PUBLICAS, PARQUES, PLAZAS, ETC.. QUE NO QUEDA LUGAR A DUDA QUE ES QUIEN TIENE LA OBLIGACION DE SEÑALARLAS, SIN QUE EN DICHO ARTICULO O REGLAMENTACION ALGUNA SE SEÑALE QUE DEBA DE SER DE TAL O CUAL FORMA TODA VEZ QUE NO SE SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA EL MISMO.

TERCERO.- RAZON, LA ANTERIOR Y TAL QUE COMO SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 45 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2003, EL CABILDO EN PLENO APROBÓ POR MAYORÍA EL NOMBRE DE LA VALIDAD CONOCIDA COMO “TERCER ANILLO PERIFÉRICO” LA CUAL SE DENOMINO “**MANUEL J. CLOUTHIER**”, ARGUMENTANDO UNO DE SUS REGIDORES EN EL PLENO DEL CABILDO QUE VOTABA EN CONTRA POR NO HABERSE LLEVADO A CABO UNA CONSULTA PUBLICA, REITERANDO ESTA COMISIÓN QUE NO ES OBLIGACIÓN HACERLO DE ESA MANERA.

CUARTO.- QUE EL 18 DE MARZO DE 2004, EL REGIDOR MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS PRESENTO PROPUESTA PARA ESTABLECER NOMENCLATURA AL TERCER ANILLO PERIFERICO A LO QUE UNA REGIDORA MANIFIESTA “QUE SE ENCUENTRA FUERA DE REGLAMENTO Y QUE EN PRIMER LUGAR ES FACULTAD DEL H. AYUNTAMIENTO LA DENOMINACION E IDENTIFICACION DE LAS VIAS PUBLICAS Y SEGUNDO QUE ESTE H. CABILDO NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIOS ACUERDOS, ES DECIR NO TENEMOS LA FACULTAD DE REVOCAR ACUERDOS DE CABILDOS ANTERIORES SEA LA ADMINISTRACION QUE HAYA SIDO”, EXCEPTO QUE NO HAYA CUBIERTO REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY.

QUINTO.- QUE TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ANEXA AL PRESENTE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2006 EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN CONJUNTO CON LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EMITIÓ DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LA VIALIDAD SEÑALADA, MISMA QUE POR ACUERDO DE CABILDO APROBADO POR MAYORIA, DICHA VIALIDAD EN MENCIÓN, YA SE DENOMINABA “ MANUEL J. CLOUTHIER”, SIENDO LA PROPUESTA SE DENOMINARA **FERNANDO MORENO PEÑA** Y SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

SEXTO.- LO ANTERIOR ILEGAL A TODAS LUCES PUES DICHA VIALIDAD TIENE ESTABLECIDO UN NOMBRE DESDE LA FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003 Y LA CUAL TAL Y COMO LO SEÑALA LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SE LLEVO A CABO POR MEDIO DEL CABILDO EN PLENO QUIEN POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS MISMOS QUE DECIDIERON SE DENOMINARA MANUEL J. CLOUTHIER, Y COMO REZA LA MÁXIMA DEL DERECHO “**EL QUE ES PRIMERO EN TIEMPO ES PRIMERO EN DERECHO**”,

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

D I C T A M E N:

PRIMERO: QUE SE **REVOCA** EL PUNTO DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 39 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2006, EN LA CUAL EL CABILDO EN PLENO EXCEDIDO EN SUS FACULTADADES PROPONE Y APUEBA LA DENOMINACION DE LA NOMENCLATURA DE LA AVENIDA “TERCER ANILLO PERIFÉRICO” POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO.

SEGUNDO.- SE **RATIFICA** LA NOMENCLATURA A LA VIALIDAD PUBLICA DEL TERCER ANILLO PERIFÉRICO EN SU PARTE CORRESPONDIENTE A VILLA DE ALVAREZ A “**MANUEL J. CLOUTHIER**”

TERCERO.- ORDENESE COLOCAR LA NOMENCLATURA APROBADA POR EL CABILDO EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003, EN SESION ORDINARIA NUMERO 45, DEBIENDO RETIRAR LA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL LUGAR.

DADO EN LA SESIÓN EN CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL; EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., 28 de Diciembre de 2006

LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

PRESIDENTE MUNICIPAL C. FELIPE CRUZ CALVARIO, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR LIC. PETRONILO VAZQUEZ VULEVAS, SECRETARIO.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA.

LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, PRESIDENTA, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO.

A lo que el pleno del Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen se **APRUEBA POR MAYORIA** lo antes presentado con los votos en contra de los **CC. Regidores Lic. Luis Ávila Aguilar, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Profra. Alicia Radillo Carrillo;** y las abstenciones de los **CC. Ing. J. Jubal Ayala Jiménez y Dr. Francisco Palacios Tapia.**

En uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas señala que quede asentado en acta que el Presidente Municipal es quien presenta este dictamen como Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Deja en manifiesto primero que es improcedente y trae consecuencias jurídicas, que conoce y sabe perfectamente que es facultad del Ayuntamiento colocarle el nombre o nomenclaturas a parques, jardines y vialidades; segundo deja en manifiesto que es facultad del Ayuntamiento, pero por conducto de las comisiones correspondientes que son la Comisión de Educación y Cultura y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda las facultades para presentar el dictamen tal y como se hizo en el dictamen que presentara la administración anterior, cumpliendo todos los requisitos legales. Por lo tanto la propuesta de dictamen que presenta la anterior administración esta debidamente fundada legalmente y motivada. Por lo tanto la propuesta que hizo de voto propio el Presidente Municipal o municipe ejecutor y si no esta fundada y n o esta apegada al procedimiento y al reglamento que rige este Ayuntamiento

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza menciona que no se esta vigilando el cumplimiento de la reglamentación que llevó el pleno de cabildo de la pasada administración, toda vez que con fecha 11 de octubre de 2006 somete a consideración se asigne nombre a la vialidad del tercer anillo, cuando esa vialidad ya lo tenía como lo demuestra la certificación de fecha 09 de octubre de 2003 aprobado por mayoría de cabildo; debieron haber plasmado en el dictamen las causas justificadas por las que se revoca un acuerdo de cabildo tomado con anterioridad, ya que jamás revocaron el nombre de Manuel J. Clouthier.

El 11 de Octubre de 2006 por dolo o desconocimiento le quieren asignar un nuevo nombre a la vialidad, cosa que es improcedente, por lo tanto esta comisión revoca el dictamen de fecha 11 de octubre de 2006, ya que omiten el nombre asignado a tal vialidad. Es totalmente ilegal que se establezca un nombre a una Avenida como lo demuestra la certificación de fecha 09 de octubre de 2003. Menciona la regidora si se cubrieron los requisitos legales o no de llevar el nombre de Manuel J. Clouthier debieron haberlo plasmado en el acta de sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2006 para que este se revocara y proponer uno nuevo.

A lo que en uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas señala que en ningún momento cuestiona que es facultad de cabildo del ayuntamiento proponer los nombres, para eso existe un procedimiento tal y como lo demuestra la fundamentación y motivación en el dictamen de la administración pasada. En ningún momento la Comisión de Gobierno y Reglamento presentará una propuesta de modificación. Se utilizo un procedimiento democrático, eso es incuestionable. Finalmente se ajustaron estrictamente a lo que establece la reglamentación cosa que no lo hizo la administración pasada.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza responde, que si ya existía el nombre de la vialidad y si estaba mal fundamentado porque no revocaron el acuerdo anterior, ya que las decisiones que se tomen en este cabildo son para el Municipio y serán obligatorias. Por lo tanto esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, tendrá facultades de revocar dictámenes, reglamentos y hacer adiciones y es donde entra esta Comisión y donde se sustenta jurídicamente.

El regidor Luis Ávila Aguilar en uso de la voz opina que, lamenta que este cabildo que ha venido trabajando propositivamente se abriguen enconos políticos y partidarios, de acuerdo a la reglamentación se los deja a los abogados y a la instancia jurídica correspondiente la determinación del nombre de la vialidad. En el ámbito

social esta ampliamente acreditada la personalidad y el trabajo del Lic. Fernando Moreno Peña.

Acto seguido en uso de la voz el C. Regidor Dr. Francisco Palacios Tapia, da respuesta al oficio 052/2006 de fecha 22 de noviembre de 2006, solicitud hecha por el Centro de Integración para Drogadictos y Alcohólicos, A.C. , en el que solicita un apoyo por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, una vez leído que fue el dictamen y al no precisar cantidad alguna, el Cabildo decidió que se turnara a la Comisión de Hacienda para su análisis y emitir el dictamen correspondiente.

CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de dependencias:

En otro asunto se dio lectura al Oficio OM-DSGEE/077/2006 enviado por el **Profr. Magdaleno Radillo Santana, Oficial Mayor**, quien solicita apoyo económico para la realización del recibimiento que se llevará a cabo el día 01 de enero del 2007 por la celebración de las Fiestas Charro Taurinas del Mixcoate que iniciarán el día 29 de diciembre del año en curso y concluirán el día 01 de enero del 2007. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** dar un apoyo único por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** para cubrir los gastos antes mencionados.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por el **C. Héctor Bautista Vázquez, Presidente Municipal del Municipio de Minatitlán**, en el cual solicita apoyo para la realización de un recibimiento para 400 personas el cual se llevará a cabo el día 17 de enero de 2007, en el marco de los tradicionales festejos Charro Taurinos de dicho municipio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** brindar un apoyo único por la cantidad de **\$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)** lo antes solicitado.

QUINTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de terceros:

En uso de la voz el **Presidente Municipal C. Felipe Cruz Calvario**, dio lectura al escrito enviado por el **C. Mariano Carrillo Zamora**, con domicilio particular en la calle Juan Escutía 84-A Centro de esta ciudad, en el cual solicita apoyo económico por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) para su manutención, debido a que es una persona discapacitada y no cuenta con los medios económicos para solventar sus gastos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** brindar el apoyo económico por la cantidad de **\$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales** para sus gastos.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes asuntos generales:

UNO.- En uso de la voz el **Regidor Lic. Luis Avila Aguilar**, en su calidad de presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, y en respuesta al oficio de procedimiento emitido mediante oficio número TM-082/2006 de fecha 23 de diciembre de 2006 turnado por el **C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente, que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por la **C.P. Elvira Cernas Méndez**, **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, **Dr. Víctor Chapa Farias** y **Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y e), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción I, y artículo 13, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso a) y c), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que es obligación del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, en materia de Hacienda Pública, administrar libremente su Hacienda y aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles; de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que en Sesión Pública Extraordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2006, el Cabildo del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio, donde se estiman ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, por la cantidad de **\$163'417,617.00 (Ciento sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**; mismo que fuera enviado para su aprobación al **H. Congreso del Estado**, mediante oficio número 039/2006, de fecha 14 de noviembre de 2006, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, el cual fue recibido el día 15 de noviembre de 2006.

TERCERO.- Que en Sesión Extraordinaria del **H. Congreso del Estado**, de fecha 21 de diciembre de 2006, fue aprobada por unanimidad, la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Alvarez, que contempla ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, por la cantidad de **\$163'417,617.00 (Ciento sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**; en consecuencia esta cantidad es la base de la proyección del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio, de conformidad a lo establecido en el mismo artículo 45, fracción IV, inciso e). de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CUARTO.- Que mediante oficio número TM-082/2006, de fecha 23 de diciembre de 2006, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, entregó a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y elaboración de resolución procedente, el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Alvarez, para el Ejercicio Fiscal 2007**; que consta de los documentos que ha continuación se indican, mismos que forman parte integrante del presente Dictamen:

- Presupuesto total mensual por capítulo y concepto del gasto.
- Análisis porcentual del presupuesto 2007.
- Comparativo presupuesto 2006 – 2007.
- Convenio general de prestaciones celebrado entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, según acta número 34, de fecha 14 de septiembre de 2006.
- Recategorización y remuneración de sueldos de trabajadores del H. Ayuntamiento, según acta número 34, de fecha 14 de septiembre de 2006.
- Basificación de trabajadores, según acta número 32, de fecha 24 de agosto de 2006.
- Basificaciones solicitadas por el Sindicato, según acta número 32, de fecha 24 de agosto de 2006.
- Nombramiento de base sindicalizado al C. Oscar Gabriel Rodríguez Alfaro, a partir de la primera quincena de septiembre de 2006, según acta número 35, de fecha 20 de septiembre de 2006.
- Nombramientos de trabajadores de base sindicalizados de los CC. Laura Leticia Baltazar Rodríguez y Juan Vázquez Ochoa, según acta número 34, de fecha 14 de septiembre de 2006.
- Nómina de lista de raya de obras públicas del 18 al 24 de diciembre de 2006.
- Relación de Becarios correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2006.

QUINTO.- Que el monto consolidado de los egresos totales, consignado en el paquete documental que integra el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Alvarez para el Ejercicio Fiscal 2007**, asciende a la cantidad de **\$163'417,617.00 (Ciento sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**; con la distribución presupuestal por partida que se indica en esquema siguiente:

Partida	Concepto del Gasto	Importe	% el relación al Gasto Corriente	% Total Presupuesto
001 000 0000	Servicios personales	\$102'368,465	79.9%	
001 0000	Percepciones	81'121,797		
001 0001	Sueldos	22'756,169		
001 0002	Aguinaldo	13'826,919		
001 0003	Sobresueldo	17'184,255		
001 0005	Compensación ordinaria	10'424,535		
001 0007	Compensación extraordinaria	1'085,382		
001 0009	Quinquenios	4'103,614		
001 0011	Canasta básica	4'424,034		
001 0012	Bono de transporte	2'028,901		
001 0013	Bono de renta	1'766,812		
001 0014	Previsión social múltiple	1'064,243		

001 0015	Prima vacacional	1'634,816		
001 0016	Ajustes día 31	822,117		
002 0000	Prestaciones	17'015,832		
002 0001	AFORES	1'988,760		
002 0002	Beca médica	31,050		
002 0003	Becas por excelencia	238,315		
002 0004	Bono de antigüedad	387,844		
002 0006	Bono del burócrata	1'507,358		
002 0007	Bono día de la madre	59,902		
002 0008	Bono día de la secretaria	15,327		
002 0009	Bono día del padre	182,965		
002 0010	Bono extraordinario anual	351,289		
002 0011	Bono navideño	667,211		
002 0012	Bono prima de riesgo y contagio	157,200		
002 0013	Bono productividad	890,228		
002 0014	Bono sindical	358,895		
002 0015	Bono útiles escolares	260,250		
002 0016	Bono uniformes escolares	225,621		
002 0019	Estímulo eficiencia y puntualidad	2'152,922		
002 0020	Estímulo profesional	76,800		
002 0022	Fomento al deporte sindical	12,000		
002 0023	Fondo de ahorro personal de base	234,262		
002 0024	Fondo de ahorro personal de confianza	0		
002 0025	Fondo de ahorro personal sindicalizado	2'166,002		
002 0026	Pensiones civiles	895,535		
002 0028	Seguro social	3'524,864		
002 0029	Uniformes y equipo de seguridad	455,232		
002 0030	Gastos de representación	120,000		
002 0031	Fondo de ahorro para el retiro	0		
002 0036	Bono de la trabajadora social	1,000		
002 0037	Bono del pensionado y jubilado	55,000		
002 0040	Fondo de ahorro municipales	0		
003 0000	Percepciones personal eventual	4'230,836		
003 0001	Sueldos asimilables	1'443,833		
003 0002	Aguinaldos asimilables	59,095		
003 0003	AFORES asimilables	85,470		
003 0004	Seguro social asimilables	225,900		
003 0005	Crédito al salario asimilables	3,538		
003 0006	Lista de raya	1'200,000		
003 0008	Seguro social lista de raya	150,000		
003 0009	AFORES lista de raya	91,000		
003 0010	Becarios	972,000		
002 000 000	Materiales y suministros	3'390,240	2.6%	
001 0000	Materiales y útiles de oficina	177,463		
002 0000	Material fotográfico, audio y video	62,105		
003 0000	Material para fotocopiado y engargolado	73,799		
004 0000	Material higiénico y de aseo	178,330		
005 0000	Material impreso	67,842		
008 0000	Llantas y cámaras	111,971		
009 0000	Consumibles y accesorios para computación	424,532		
010 0000	Material bibliográfico	257		
011 0000	Capacitación y adiestramiento	316,599		
012 0000	Equipo y material de seguridad	245,262		
013 0000	Material de construcción, ferretería y fontanería	332,275		
014 0000	Material deportivo y cultural	32,546		
015 0000	Material para parques, jardines y áreas	214,929		
016 0000	Material y equipo para alumbrado público	656,620		
017 0000	Material de limpia y sanidad	30,868		
018 0000	Otros materiales y suministros	464,842		
003 000 000	Mantenimiento y conservación	541,228	0.4%	
002 0000	Mantenimiento equipo de cómputo	24,637		
003 0000	Mantenimiento de audio y video	1,047		
004 0000	Mantenimiento de fotocopiado	7,736		
006 0000	Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	109,664		
007 0000	Mantenimiento equipo de radiocomunicación	46,276		

009 0000	Mantenimiento de equipo industrial	351,053		
011 0000	Otros gastos de mantenimiento y conservación	818		
004 000 000	Servicios generales	7'068,463	5.5%	
001 0000	Arrendamientos	376,446		
004 0000	Agua potable	6,791		
005 0000	Servicios técnicos	608,634		
006 0000	Impuestos, seguros y fianzas	2'269,976		
007 0000	Gastos de viaje	214,320		
008 0000	Mensajería y paquetería	1,807		
009 0000	Gastos de orden social	378,071		
010 0000	Atención a visitantes distinguidos	52,266		
011 0000	Gastos de prensa y difusión	1'254,709		
012 0000	Gastos médicos y de apoyo social comprobables	350,594		
013 0000	Otros servicios generales	758,094		
014 0000	Fomento a la educación y a la cultura	596,755		
016 0000	Fomento al deporte	200,000		
006 000 000	Subsidios y aportaciones	7'886,640	6.2%	
001 0000	D.I.F. Municipal	6'586,640		
002 0000	Subsidios diversos	800,000		
004 0000	Aportaciones diversas	500,000		
007 000 000	Transferencias y erogaciones	71,541	0.05%	
001 0000	Imprevistas	71,541		
008 000 000	Alumbrado público	6'610,672	5.2%	
001 0000	Facturación de alumbrado público	6'610,672		
009 000 000	Programas con recursos propios	138,469	0.1%	
001 0000	Campañas de control canino	29,168		
002 0000	Obras públicas	109,301		
010 000 000	Responsabilidad patrimonial municipal	21,276	0.01%	
012 000 000	Obras y programas con recursos propios	70,905	0.04%	
001 0000	Programas desarrollo social	70,905		
Subtotal	Gasto Corriente	128'167,898	100%	78.4%
013 000 000	Fondo 3	4'764,909		
001 0000	Fondo 3	4'764,909		
Subtotal	Fondo 3	4'764,909		2.9%
014 000 000	Fondo 4 – Obra Pública	6'200,000		
001 0000	Fondo 4 – Obra Pública	1'200,000		
002 0000	Fondo para el fortalecimiento municipal	5'000,000		
015 000 000	Fondo 4	24'284,810		
001 0000	Remodelación y embellecimiento de áreas	2'510,836		
002 0000	Materiales y suministros	697,752		
003 0000	Servicios generales	3'664,192		
004 0000	Equipamiento	2'791,654		
005 0000	Programa de prevención a la delincuencia	3'341,632		
007 0000	Fondo de contingencia	363,807		
008 0000	Deuda pública	1'777,908		
009 0000	Conservación mantenimiento y	1'300,000		
010 0000	Mantenimiento vehicular	2'477,029		
011 0000	Combustibles y lubricantes	5'360,000		
Subtotal	Fondo 4	30'484,810		18.7%
	Presupuesto Total	\$163'417,617.00		100%

Es preciso indicar que en el paquete documental analizado se integra un proyecto de **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Alvarez, para el Ejercicio Fiscal 2007**, donde se indica el desglose mensual, por capítulo y concepto de gasto.

SEXTO.- Que del análisis al Proyecto de Presupuesto de Egresos, el **78.4%**, del presupuesto total se destinará para **Gasto Corriente**, por la cantidad de **\$128'167,898.00 (Ciento veintiocho millones ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**; de los cuales el **79.9%** se erogarán por concepto de Servicios Personales, por la cantidad de **\$102'368,465 (Ciento dos millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; con lo cual queda presupuestado el cumplimiento total de los compromisos generados entre el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** con sus trabajadores. El restante **20.1%** del gasto corriente, corresponde a los gastos de operaciones que ordinariamente deberá cubrir el **H. Ayuntamiento** a fin de realizar sus acciones de gobierno, donde destaca el **6.2%** del gasto corriente, que se destinará a los subsidios y aportaciones donde se encuentra incorporado el D.I.F. Municipal, por la cantidad de **\$7'886,640 (Siete millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**; el **5.5%** del gasto corriente, que se presupuestó para servicios generales, por la cantidad de **\$7'068,463**

(Siete millones sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); y el 5.2% del gasto corriente, que se presupuestó a la partida de alumbrado público, por la cantidad de \$6'610,672.00 (Seis millones seiscientos diez mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

SEPTIMO.- Que del análisis al Proyecto de Presupuesto de Egresos, el 2.9% del presupuesto total se etiquetará como **Fondo 3 FISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**, por la cantidad de \$4'764,909.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.); cuya distribución presupuestal se realizará una vez aprobado el Programa Operativo Anual 2007, por el H. Cabildo; donde se privilegiará la inversión en infraestructura para mejorar el entorno urbanístico del municipio, además de infraestructura social básica y la tendiente al fortalecimiento de la productividad rural; en beneficio de la población que se encuentra en condiciones de rezago social; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

OCTAVO.- Que del análisis al Proyecto de Presupuesto de Egresos, el 18.7% del presupuesto total se etiquetará como **Fondo 4 FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)**, por la cantidad de \$30'484,810.00 (Treinta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.); misma que se integra de los 3 conceptos que se mencionan a continuación:

- **Fondo 4 Obra Pública**, por la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), cuya distribución presupuestal de igual forma se realizará una vez aprobado el Programa Operativo Anual 2007, por el H. Cabildo; que se erogará exclusivamente en infraestructura para el desarrollo urbano del municipio; de conformidad a la satisfacción de los requerimientos más importantes en materia de obra pública..

- **Fondo para el fortalecimiento municipal**, por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, serán utilizados para cubrir las necesidades financieras más apremiantes, que por el momento están representados por los pasivos que se reflejarán en los estados financieros de cierre del presente ejercicio, dentro de las partida 2 01 002 000 0000 **Proveedores y 2 01 003 000 0000 Acreedores diversos.**

- **Fondo 4**, por la cantidad de \$24'284,810.00 (Veinticuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), que cubrirá fundamentalmente los requerimientos de seguridad pública, complementado con gastos de operación ordinarios del H. Ayuntamiento, como son los combustibles y lubricantes, el mantenimiento vehicular, energía eléctrica, servicio telefónico y conservación y mantenimiento; todo igualmente sustentado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

D).- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuado el análisis del paquete documental que forma parte integrante del presente instrumento legal; y verificado que en su contenido se da cobertura monetaria a las obligaciones laborales que el **H. Ayuntamiento** tiene con su plantilla laboral; haber presupuestado los gastos de operación ordinarios para el otorgamiento de servicios públicos a la población, la realización de obra pública para el desarrollo de la infraestructura urbanística del municipio, el fortalecimiento de la seguridad pública y el pago de deuda pública; la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente autorizar el **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Alvarez, para el Ejercicio Fiscal 2007**, por la cantidad de \$163'417,617.00 (Ciento sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.); de conformidad a la distribución presupuestal por partida consignada en **CONSIDERANDO QUINTO**, y a la presupuestación mensual por capítulo y concepto de gasto, que obran en mismo paquete documental ya referido.

II).- Para dar cumplimiento a lo establecido en el **Reglamento que Regulan el Fondo de Ahorro de los Trabajadores de Confianza del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Col.** y al **Reglamento que Regula el Fondo de Ahorro de los Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col.**, la **Comisión de Hacienda Municipal**, una vez analizado el paquete documental que integra el **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Alvarez, para el Ejercicio Fiscal 2007**, y conociendo las dificultades económicas que implicará la operatividad normal de las actividades cotidianas del **H. Ayuntamiento**, además del cumplimiento de las obligaciones contraídas para solventar los compromisos de fin de año y demás prestaciones con su plantilla laboral; **DICTAMINA** que es procedente no otorgar por el momento suficiencia presupuestal a las partidas presupuestales 9 01 001 002 0024 denominada "**Fondo de ahorro para personal de confianza**", 9 01 001 002 0040 denominada "**Fondo de ahorro para munícipes**"; así como a la partida 9 01 001 002 0031 denominada "**Fondo de ahorro para el retiro**"; hasta en tanto durante el Ejercicio Fiscal 2007, existan recursos propios derivados de una hacienda eficiente, que permitan cubrir financieramente el bono de productividad y bono sexenal, así como los anticipos de participaciones que el Gobierno del Estado autorizó por la cantidad de \$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Todo lo anterior implica que los resultados arrojados por la hacienda pública, reflejen eficiencia en la recaudación de ingresos propios, que permitan rebasar los importes plasmados en la Ley de Ingresos Municipal, a fin de cubrir los compromisos económicos no contemplados en el Presupuesto de Egresos y posteriormente dar suficiencia presupuestal a las partidas antes mencionadas. Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 27 de diciembre de 2006.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Colima, Col., 28 de Diciembre de 2006

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR, PRESIDENTE, RUBRICA Y FIRMA, C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ,
SECRETARIA, RUBRICA Y FIRMA, C.P. RAMÓN CASTAÑEDA PÉREZ, SECRETARIO, RUBRICA
Y FIRMA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA, LIC VÍCTOR
CHAPA FARIAS, SECRETARIO, RUBRICA Y FIRMA.**

Antes de someter a votación el presente dictamen, se solicitó la presencia del C.P. Rodolfo López Villalvazo Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, para que aclare algunas dudas referentes al dictamen presentado por la Comisión. El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas pregunta ¿si se han considerado los aumentos regulares y anuales que se otorgan a todo el personal sindicalizado y en consecuencia a los de confianza?, a lo que el Tesorero Municipal de este Ayuntamiento responde que si se han considerado.

A lo que el pleno del Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

TRES.- En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar le hace un comentario al C. Presidente Municipal referente al Director de Comunicación Social, señalando que este se dirija con cordura y objetividad en los asuntos que pueden ser polémicos en los medios de comunicación, ya que a sido ocurrente su intervención en el sentido de que sus ansias e ímpetus partidistas lo sujetara a la objetividad y al cumplimiento de su responsabilidad como Director de Comunicación Social de un Ayuntamiento y no de un partido político o de una fracción en particular.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza no encuentra mayor problema puesto que las sesiones son públicas, que bueno que los medios de comunicación acudan al llamado del Director de Comunicación Social a escuchar y estar presentes en las sesiones de Cabildo. Exhorta al Presidente Municipal a que felicite al Director de Comunicación de este H. Ayuntamiento por su labor y por hacer públicas nuestras sesiones de cabildo.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las quince horas con diez minutos del día veintiocho de diciembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ